

25 E. 14 F.

(7)

J 1375/20

Año de 1821

D. Pedro de la Justicia, Comandante  
de Armas de la Ciudad de Bolpa se queja  
de su Coaxegida porque le impide el regis-  
tro de los pasaportes militares  
Visto por el M. Fiscal (dice)

Copia del Oficio del Corregidor

Corregimiento de Boya... La Real jurisdicción,  
que á nombre de S. M. ego me autoriza en  
inspeccionar los pasaportes de los Militares con  
lo demas anexo á la administracion de Justicia  
esto no obstante V. S. apretado de haberme so-  
lo insinuado mediante Oficio, que es Comandante  
de armas, se toma la libertad de revisar dichos  
pasaportes Militares, que deberá abstenerse en  
lo sucesivo, hasta que por el Excmo S.º Capitan  
General, se comunicare orden para el cese.

Dado que á V. S. en B. Boya y Enero de 1824,  
Juan Antonio Ceresueta. S.º D.º Pedro de  
la Justicia

Comandante  
Corregidor  
lo que tenga  
o alme om

Copia de la respuesta del Coman-

dante de Armas al Corregidor. Los Reales  
ordenamientos me detallan el mundo de las armas  
de esta Ciudad en atencion a mi graduacion, y el  
Ejército S.<sup>o</sup> Capitan General D.<sup>o</sup> Felipe Foyes me lo  
encargó nuevamente con fecha del 20 de Enero: que  
tambien no se me mande lo contrario por mi legitimo  
título. Yo S.<sup>o</sup> Capitan General del Reino, segun  
interviniendo en los pasaportes, que se me pre-  
sentan como es de mi precisa obligacion, y  
ago a V.S. responsable de los perjuicios, que  
sufran los Militares si por el mero cobro de  
a ellos no se les contribuye con lo que expresan  
sus pasaportes. Aun, que no debia dar a V.S.  
tantas satisfacciones, como siempre he querido la  
par y nunca mejor, que en el dia debimos cooperar  
a ella todas las Autoridades, incluso copia de  
oficio del Ejército S.<sup>o</sup> General, y por el vna muello  
autorizado, y no agomas que obedecer, pues no sea  
bien con mi onor y honrra de bien el entro-  
mismo en lo que no es de mi obligacion, como V.S.  
muestra en su oficio, sin duda por no conocer mi car-  
racter, y exactitud en el cumplimiento de mis debe-  
res. Dios que a V.S. m. a. s. Bojia y Enero lo del 18 de  
Pedro de la Justicia

S.<sup>o</sup>

resolucion de  
Mayo de

autorizado pa-

de las Armas

como el Ofici

graduacion,

ella; amos

ha de 20 de

cargo dicho

General D.<sup>o</sup>

; y para la

oficio a este

diciendole la

de S. E. y que

orden y q. el

litar separase

como le estim

en que dio

Menques

pol. M. C.

F. Foyes

Comandante

que tenga

do alme om

ante de c  
ordenanzas  
de esta Ciudad  
Egün S.<sup>r</sup> Cap.  
encargó un  
termino se n  
uno Gefi el  
interviniend  
sintan com  
ago a V.S.  
sufian los  
a con lo uso  
sus pasaport  
tantas satisf.  
par y nunca  
a ella todas l  
oficio del Egü  
autonizado, y  
bien con un  
termino en l  
muadra en s  
racter. y exa  
res. Dio qm  
Pedro de

Comandancia de armas  
de Borja

Egüno S.<sup>r</sup>

Por la Real resolución de  
S. M. de 1 de Mayo de  
1889 autorizada para  
el mando de las Armas  
de esta Ciudad como el Ofici  
al de mejor graduacion,  
que reside en ella; amas  
de esto con fecha de 20 de  
Abril me encargó dicho  
mando el S.<sup>r</sup> General D.<sup>n</sup>  
Felipe Reyes; y para la  
mejor armonia oficio a este  
S.<sup>r</sup> Corregidor diciendole la  
determinacion de S. E. y que  
para el mejor orden y q.  
ningun Militar separado  
sin presentarse, le estimo  
ria iiese poner en prac-  
tica una orden que dio  
el Egüno S.<sup>r</sup> Menques

pol. G.  
Comandante  
Corregidor  
lo que tenga  
do estimo con

de Laram por el año  
18 para que no se diera  
alojamiento sin poner yo  
el presente en el pie de  
parte; este Sr. Corregidor  
no contesto, y solo pudo  
en el sobre recien y que-  
do enterado; pero apoco  
dias supe abia dado ame-  
narado al aprentador por  
que alojaba sin su firma,  
y este le dijo que todos los  
alojamientos que abia  
dado tuvieran la firma del  
Comandante de Armas,  
alo que contesto que aqui  
no abia mas Comandante  
de Armas, que el; pero co-  
mo el oficial que sabe su  
obligacion tiene apuesen-  
tarse me aique llega al  
pueblo; antes de aqui me  
como un oficio del que in-  
cluyo copia, y a la orden

es tiempo de cosas con  
caracter, y a 48 años de  
servicio sin la menor mo-  
ta, como lo puedo aver  
por las certificaciones y  
oficio de mis Seftes, que  
muestran el maior onor;  
siendo este Sr. Corregidor  
el primero que me trata  
con tanta insolencia; y  
asi espero, que V. E. ponga  
remedio con modo de pro-  
ceder, pues de lo contrario  
estoy determinado como  
bo a recurrir a S. E.

Dios que a V. E.  
ms. de Borja y Enero  
10 de 1824

Ex. Sr.  
Pedro de la Jus-  
ticia

del Real Acuerdo

MRS  
01824

del Sr. M. M.

de S. M.

no puede comunicarse  
Justicia al Corregidor  
en su ranon lo que tenga  
el R. Acuerdo ultimo con  
1824. E

SELO DE OFICIO



4. MRS  
AÑO 1824

A la  
Tercera y Cuarta Mesa y nueve de Agosto de 1824. M. J. S. J.

Añudo  
Dijo  
Dijo  
Aguirre

Pase a la vista del Fiscal de S.M.  
*[Signature]*

El Fiscal de S.M. entiende que puede comunicarse la copiosión al Sr. Pedro La Torre al Consejo de Borchos p. que informe en su ramo lo que tenga por conveniente, á no ser q. el R. Acuerdo estimo otra providencia. Tercera y Cuarta Mesa de Agosto de 1824. J.

*[Signature]*

Asp. Lasca y Enexo treinta e 1824 dea Sen. 6

la 22.  
dequinta  
calra  
Melo  
Aguirre

Como lo dice el Sinal a S. J. G.

No se ha remitido copia en V. a S. de al Correg.

regimiento de Borxa.

M. y V.

Quedo enterado de la Orden del Real Auerr  
do, y copia, que acompaña de la represen-  
tacion, que hizo al mismo el Brigadier  
D. Pedro Lafusticia sobre la comandancia  
de armas de esta Ciudad, para su divi-  
do Cumplimiento.

Dioj quã a D. m. a. Borxa  
y Febrero 8 de 1824.

El Exercente la R. Jund.<sup>n</sup>

Feodoro Aguerre

M. J. P. Regente de la R. Jund.<sup>n</sup>

reiter, y a sualencia y a su un...



De orden del Real Acuerdo de esta Audo. remito a  
vni. la adjunta copia del Oficio que le ha dirigido el Co.  
mandante de armas de esta Ciudad, a fin de que vni. in  
forme lo que se le ofrezca y parezca acerca de su conte  
nido, y rema xxiivo expeso a cargo de manos del N.º Reg.

Dado que a Com. m. a.  
Zaragoza y febrero 8.º de 1824.

Antonio Narvaez de Leroya

Corregidor de Zaragoza.

haber, y a su cuenta y cargo de...

*Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the left page.*

*Handwritten signature and date:*  
José y Teresa 1824

*Handwritten text below the signature:*  
Provincia de...

*Handwritten text at the bottom of the left page:*  
Provincia de...

SETO DE OFICIO  
AÑO 1824



*Main body of handwritten text on the right page, consisting of several paragraphs of cursive script.*

*Handwritten text at the bottom of the right page:*  
...y a...

SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1824

Yo Sr. Comandante por Real resolución de S. M. de siete de  
Mayo de mil ochocientos ochenta y siete en cuyo auto  
fado para el mundo de las armas de esta Ciudad como  
el oficio de mi mayor graduación que se da en ella,  
antes de esto con fecha de veinte y cinco de Noviem-  
bre, me encargó V. M. al Sr. Comandante Felipe  
Freyres y p. la mejor armonía oficio a este Sr. Coman-  
dante diciéndole la determinación de S. E. y que p.  
el mejor orden y que ningún Militar se p. en su in-  
presentarse me, le estimaba haviere poner en practica  
una orden, que dió el Sr. Sr. Marques de Larrañaga  
por el año diez y ocho para que no se diese aljibe  
sin poner yo el precioso en el para porte, que sin  
conseguir no usavos, y solo para en el robe recibí y  
quedo enterado, pero a pocos dias supí, havia amena-  
zado al apremiado porque aljibaba sin su firma,  
y me le dijo que todos los aljibamientos que havia de  
recibir la firma del Comandante de Armas á lo  
que contesto que aqui no havia mas Comandante  
de Armas, S. E., pero como el oficio que me dio me obli-  
gacion tiene á presentarse me a si que llegué al pue-  
blo, antes de ayer me paró un oficio del que indago  
copia, y de la verdad es bien poco decoroso á mi ca-  
racter, y á mi edad y otros años de servicio, ni

la menor nota, como lo puedo hacer ver por las  
certificaciones y oficios de mis Esos, que me ha-  
cen el mayor honor, siendo en el Comandante  
el primero q. me trata con tanta solemnidad; y  
en el punto q. V.E. pida remedio a su modo de  
proceder, pues de lo contrario voy de termi-  
nado, como devo, a referir a S. M. = Dios pda  
a V.E. m. d. de Borja y Encio onze de mil ocho-  
cientos veinte y quatro = Como Venio = Pedro  
de Salazar = Senor del Real Acuerdo.  
Sepa de su original, que me refiero y de q. certifico.

Antonio Nararre de Letona

Cumplimiento } En la Ciudad de Borja a los ocho dias del  
11 de Febrero del año, mil ochocientos veinte y qua-  
tro. El Sr. D. Teodoro Noquey Regidor Exercente la Real  
Jurisdiccion por ausencia del Sr. Corregidor de la mis-  
ma por ante mi el Sr. D. Dixo. Fue por el correo del  
dia de hoy havia recibido del Real Acuerdo  
del presente Reyno, y por su Secretario D. Anto-  
nio Nararre de Letona, ley antecedente, carta orden,

SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1824

y copia de la representacion del Brigadier D. Pedro La-  
justicia; y en su vista, devia mandar, y mando se guarde,  
cumpla, y execute lo ordenado en aquella, deviendo acu-  
sarse su recibo. Y por este auto de cumplimiento, que dho  
Sr. proveyo, asi lo mando, y firmo de que doy fe.

Teodoro Noquey

Ante mi

José Ponce

Certifico } Certifico: Haver acusado el recibo, por mano del Sr.  
Regente de la Real Audiencia, de ley anterior orden, y copia  
representacion. Y para que conste firmo la presente in-  
borja fecha, ut supra.

Ponce

Informe } Enterado por mi el Ayuntamiento  
to, y visto en el libro de Resoluciones lo  
averiguado en quatro or. Dtos. ultimo en  
quanto a la Representacion de l. Brigadier  
D. Pedro Lajusticia, de la q. V.E. se ha  
servido dirigirme copia, doo infor-  
mante: Fue habiendo expido el tena

Corregida al expresado Ayuntamiento el  
Oficio en q. Dho. Laguna se parti-  
cipaba haber sido nombrado Coman-  
dante de Armas de esta Ciudad, se acuer-  
do, que reunidos los Oficiales alba-  
tallon a voluntades Reales y el ci-  
tado Corregida se manifestare, Dho.  
Oficio, y verificado, estan unanimes di-  
geron, q. el nominado D. Pedro no  
sea de la satisfaccion de los mismos,  
ni del Publico p. tal destino, por  
que su opinion no habia sido de  
Realista en tiempo de la revoluciona-  
rio sistema Constitucional, lo que  
asi se expuso por el referido Ayun-  
tamiento al Exmo. Sr. Capitan Genl.  
ynada hasta el dia ha contestado, ni  
remuelto. Borja y Febr. 12 de 1824.

Exmo. Sr.  
Pedro Socorro

SELO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1824

Al Sr. D. J. M. dice: Que el Brigadier D. Pedro de La Juntura  
fuerza su queja en su carácter ó investidura de Coman-  
dante de las armas y como el Coronel en su informe  
dice haber representado en su favor al Sr. Capitán Ger-  
ónimo en loq. enuncia en su informe entiendo el fis-  
cal q. debe acordarse q. el citado Brigadier use de modo  
ante S. E. á no estimar el Sr. Acordado otra cosa mas  
conforme. Zaragoza 1.º de Octubre de 1824.

Al Sr. D. J. M. dice: Que el Brigadier D. Pedro de La Juntura  
fuerza su queja en su carácter ó investidura de Coman-  
dante de las armas y como el Coronel en su informe  
dice haber representado en su favor al Sr. Capitán Ger-  
ónimo en loq. enuncia en su informe entiendo el fis-  
cal q. debe acordarse q. el citado Brigadier use de modo  
ante S. E. á no estimar el Sr. Acordado otra cosa mas  
conforme. Zaragoza 1.º de Octubre de 1824.

Como lo dice el Fiscal de S. M.

Nota En 20 de Mayo de 1824 se dio arzo de este aut  
al Brig. Lafont.